

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Edisson Ricardo Aguilar Mayorga**  
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

contenido y alcance de la delegación.”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

### SUPRESIÓN/ONES:

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2024-7580-M*, 19 de septiembre de 2024, la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPEÑO TUNGURAHUA, E, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Materiales de oficina e informática”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.508,64 (MIL QUINIENTOS OCHO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

### DISMINUCIÓN/ES / INCREMENTO/S:

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2024-7580-M*, 19 de septiembre de 2024, la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPEÑO TUNGURAHUA, E, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Materiales de oficina e informática”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.176,18 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2024-7580-M*, 19 de septiembre de 2024, la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPEÑO TUNGURAHUA, E, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Materiales de oficina e informática”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 502,70 (QUINIENTOS DOS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

### MODIFICACIONES:

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2024-7580-M*, 19 de septiembre de 2024, la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPEÑO TUNGURAHUA, E, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Materiales de oficina e informática”; **modificando** el CPC, objeto de contratación y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2024-7580-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 020-2024-CPSSCT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada” “por supresión, modificación y disminución e incremento para el proceso de “MATERIAL DE OFICINA CATALOGADO CPSSCT”, en la partida 52530305 Material de Oficina e Informática, por cuanto se suprime ítems que no son requeridos además se modifica el objeto de contratación, cuatrimestre, CPC”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Patricia Elizabeth Chimbo Moreno - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPEÑO TUNGURAHUA, E,

*SUPRESIÓN.-*

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino de Tungurahua											
FECHA: 18-09-2024											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	Material de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 28 GB CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	452500021	C1	UNIDAD	5	31,40	157,00	157,00
52530305	Material de Oficina e Informática	FLASH MEMORY 28 GB CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	452500022	C1	UNIDAD	50	8,25	412,50	412,50
52530305	Material de Oficina e Informática	PARES DE PILAS ALCALINAS CPSSCT PILAS C	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113	C1	UNIDAD	39	2,98	116,34	116,34
52530305	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADOR TAMANO OFICIO NEGRO CPSSCT ARCHIVADOR TAMANO OFICIO 8 CM CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920129	C1	UNIDAD	550	1,50	822,80	822,80
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)</b>										<b>1.508,64</b>	

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA											
FECHA: 17-09-2024											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE PAC
52530305	Material de Oficina e Informática	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VARIOS COLORES CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000158	C1	UNIDAD	2000	0,12	238,00	238,00
52530305	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131	C1	UNIDAD	200	1,37	274,00	274,00
52530305	Material de Oficina e Informática	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANA 2 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000174	C1	UNIDAD	50	2,23	111,50	111,50
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)</b>										<b>1.508,64</b>	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INCREMENTO DE PAC
52530305	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131	C1	UNIDAD	200	1,37	274,00	274,00
52530305	Material de Oficina e Informática	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANA 2 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3699000174	C1	UNIDAD	50	2,23	111,50	111,50
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)</b>										<b>385,50</b>	

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

### MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES APROBADO													PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO						
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	230000414	C1	UNIDAD	25	5,40	135,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	230000414	C3	UNIDAD	25	5,40	135,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900123	C1	UNIDAD	50	0,61	18,18	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900151	C3	UNIDAD	50	0,61	18,18					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900152	C1	UNIDAD	50	0,41	12,42	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900152	C3	UNIDAD	50	0,41	12,42					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900153	C1	UNIDAD	50	0,57	17,09	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900153	C3	UNIDAD	50	0,57	17,09					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900156	C1	UNIDAD	50	1,95	58,45	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	269900156	C3	UNIDAD	50	1,95	58,45					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	230000963	C1	UNIDAD	1000	0,88	884,10	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2300009610	C3	UNIDAD	1000	0,88	884,10					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2692000125	C1	UNIDAD	430	0,27	115,97	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2692000125	C3	UNIDAD	430	0,27	115,97					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2692000128	C1	UNIDAD	100	0,73	73,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2692000128	C3	UNIDAD	100	0,73	73,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2692000129	C1	UNIDAD	230	0,73	167,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2692000129	C3	UNIDAD	230	0,73	167,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	251700425	C1	UNIDAD	100	1,62	161,57	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2300009613	C3	UNIDAD	100	1,62	161,57					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100173	C1	UNIDAD	700	0,18	126,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100173	C3	UNIDAD	700	0,18	126,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100173	C1	UNIDAD	1000	0,16	160,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100174	C3	UNIDAD	1000	0,16	160,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100175	C1	UNIDAD	50	0,18	9,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100175	C3	UNIDAD	50	0,18	9,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100176	C1	UNIDAD	50	0,16	8,00	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100176	C3	UNIDAD	50	0,16	8,00					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100177	C1	UNIDAD	80	0,18	14,40	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100177	C3	UNIDAD	80	0,18	14,40					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100178	C1	UNIDAD	210	0,16	33,60	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2891100178	C3	UNIDAD	210	0,16	33,60					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2699000177	C1	UNIDAD	160	0,58	92,80	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2699000177	C3	UNIDAD	160	0,58	92,80					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2299500115	C1	UNIDAD	27	3,39	91,96	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2299500115	C3	UNIDAD	27	3,39	91,96					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	289110736	C1	UNIDAD	27	1,68	45,29	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	289110736	C3	UNIDAD	27	1,68	45,29					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2212920138	C1	UNIDAD	50	0,69	20,82	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2212920138	C3	UNIDAD	50	0,69	20,82					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2699000198	C1	UNIDAD	24	3,17	57,60	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2699000198	C3	UNIDAD	24	3,17	57,60					
22530305	Material de Oficina e Informática	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2699000124	C1	UNIDAD	30	1,62	54,29	2530305	Material de Oficina e Informática	Bien	Catálogo Electrónico	2699000124	C3	UNIDAD	30	1,62	54,29					

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

32530305	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900124	C1	UNIDAD 79	0,45	35,55	2530305	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900124	C3	UNIDAD 79	0,45	35,55
32530305	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900124	C1	UNIDAD 79	0,45	35,55	2530305	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900124	C3	UNIDAD 79	0,45	35,55
32530305	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900124	C1	UNIDAD 40	0,40	16,00	2530305	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900147	C3	UNIDAD 40	0,40	16,00
32530305	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001103	C1	UNIDAD 36	0,59	21,24	2530305	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900103	C3	UNIDAD 36	0,59	21,24
32530305	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900110	C1	UNIDAD 280	0,49	137,20	2530305	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PUNTA GRUESA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900148	C3	UNIDAD 280	0,49	137,20
32530305	MASKING DE 1 PULG X 40	Bien	Catálogo Electrónico	6999001104	C1	UNIDAD 220	0,75	165,00	2530305	MASKING DE 1 PULG X 40 VARIAS COLORES CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900104	C3	UNIDAD 220	0,75	165,00
32530305	MASKING DE 2 PULG X 40	Bien	Catálogo Electrónico	6999001105	C1	UNIDAD 220	5,50	180,00	2530305	MASKING DE 2 PULG X 40 VARIAS COLORES MULTICOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	699900105	C3	UNIDAD 220	5,50	180,00
32530305	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920158	C1	UNIDAD 270	3,07	828,63	2530305	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920158	C3	UNIDAD 270	3,07	828,63
32530305	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1 2 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920159	C1	UNIDAD 20	0,16	3,20	2530305	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1 2 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920159	C3	UNIDAD 20	0,16	3,20
32530305	PARES DE PILAS AAA RECARGABLES CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001111	C1	UNIDAD 69	8,50	586,50	2530305	PARES DE PILAS AAA RECARGABLES CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001111	C3	UNIDAD 69	8,50	586,50
32530305	PILAS AA ALCALINAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001110	C1	UNIDAD 330	5,12	145,08	2530305	PARES DE PILAS AA ALCALINAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900110	C3	UNIDAD 330	5,12	145,08
32530305	REGLA METALICA DE 10 CM CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001119	C1	UNIDAD 30	0,55	16,50	2530305	REGLA METALICA DE 10 CM CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900119	C3	UNIDAD 30	0,55	16,50
32530305	RESALTADORES VARIOS COLORES CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001139	C1	UNIDAD 200	0,48	96,00	2530305	RESALTADORES VARIOS COLORES CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900139	C3	UNIDAD 200	0,48	96,00
32530305	SACAGRAPAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900114	C1	UNIDAD 70	0,33	22,77	2530305	SACAGRAPAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900114	C3	UNIDAD 70	0,33	22,77
32530305	SACAGRAPAS INDUSTRIAL CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001122	C1	UNIDAD 10	4,14	41,40	2530305	SACAGRAPAS INDUSTRIAL CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900122	C3	UNIDAD 10	4,14	41,40
32530305	SEÑALADORES TIPO BANDERITA CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C1	UNIDAD 160	0,89	142,40	2530305	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C3	UNIDAD 160	0,89	142,40
32530305	SEPARADORES PLASTICOS A X CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001123	C1	UNIDAD 60	0,58	34,95	2530305	SEPARADORES PLASTICOS A X CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900123	C3	UNIDAD 60	0,58	34,95
32530305	SOBRE MANILA 14 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C1	UNIDAD 3700	0,06	102,00	2530305	SOBRE MANILA 14 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	C3	UNIDAD 3700	0,06	102,00
32530305	SOBRE MANILA 15 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920151	C1	UNIDAD 3700	0,09	153,00	2530305	SOBRE MANILA 15 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920151	C3	UNIDAD 3700	0,09	153,00
32530305	SOBRE MANILA 16 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C1	UNIDAD 700	0,08	56,00	2530305	SOBRE MANILA 16 CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	3212920152	C3	UNIDAD 700	0,08	56,00
32530305	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTICO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001122	C1	UNIDAD 105	5,53	161,12	2530305	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTICO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	699900128	C3	UNIDAD 105	5,53	161,12
32530305	TUBAS MEDIAS 6 PULGADAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001153	C1	UNIDAD 10	0,47	4,70	2530305	TUBAS MEDIAS 6 PULGADAS CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	6999001153	C3	UNIDAD 10	0,47	4,70
32530305	TINTA CORRECTORA TIPO ESPERO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	26000954	C1	UNIDAD 230	0,83	191,66	2530305	TINTA CORRECTORA TIPO ESPERO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	26000954	C3	UNIDAD 230	0,83	191,66
32530305	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL NEGRO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C1	UNIDAD 70	0,29	20,38	2530305	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL NEGRO CPSSCT	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C3	UNIDAD 70	0,29	20,38

## Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0118-R

Ambato, 19 de septiembre de 2024

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [patricia.chimbo@iess.gob.ec](mailto:patricia.chimbo@iess.gob.ec), [paulina.navas@iess.gob.ec](mailto:paulina.navas@iess.gob.ec), [edisson.aguilar@iess.gob.ec](mailto:edisson.aguilar@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 5.-** Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPT-2024-0116-R.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edison Ricardo Aguilar Mayorga  
**OFICINISTA**

#### Referencias:

- IESS-CPSSCT-2024-7580-M

#### Anexos:

- gpl\_p04\_s01\_f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_modificacion07007180017267591550392996001726782507.xls
- gpl-p04\_s01\_f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_supresion01417810017267591450781789001726782507.xls
- 2c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_moc02630860017267591640193805001726782508.xls
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_reforma\_020-signed-signed0283441001726782543.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_[0502842800]beatriz\_velasco03166370017260847600872968001726782634.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_[0801105354]\_karla\_cazco09784210017260847910242423001726782635.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_[1723096051]\_patricia\_chimbo02191030017260848290601934001726782635.pdf
- 2\_1\_presupuesto\_con\_base\_a\_simulador-signed01945720017254860440962053001726782635.pdf

#### Copia:

Señora Magíster  
Paulina Alexandra Navas Berrones  
**Asistente Administrativo**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Magíster  
Carlota Paulina Guado Cunalata  
**Asistente Administrativo**

Señora Ingeniera  
Viviana Vanessa Rojas Rocha  
**Oficinista**